

Andacollo, 29 de Noviembre de 1996.-

ORDENANZA N° 098/96

VISTO:

La Ordenanza N° 007/96 de fecha 18 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la misma a sido creada con el objeto de trasladar el Basurero Municipal a un lugar debidamente adecuado, tratando de esta manera evitar la contaminación ambiental y la posibilidad de continuar con un proyecto de distribución y tratamiento de los residuos.-

Que el lugar donde se depositan actualmente los residuos, no está cercado y su ubicación está a pocos metros del Río Neuquén, lo que produce un alto grado de contaminación en las aguas.-

Que a pesar de realizar permanentemente gestiones ante el Departamento Ejecutivo, insistiendo para que se logre realizar esta tarea, hasta la fecha no se han implementado las medidas dispuestas en esta norma legal.-

Que para este Concejo Deliberante, toda tarea que lleve como objetivo a prevenir enfermedades y conservar el medio ambiente, debe darcele un tratamiento y cumplimiento prioritario.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

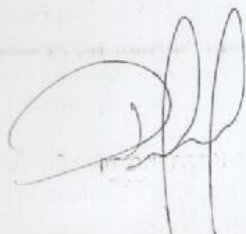
Resuelve con fuerza de :

- ORDENANZA -

ARTICULO N° 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a partir de la sanción de la presente, cumpla con todos los artículos de la Ordenanza N° 007/96 de fecha dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y seis, emanada por este Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y cumplimiento, publíquese, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



DANIEL ALBERIO MURUZ
CONCEJAL W.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO